



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 141-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de abril de 2019



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 178-2017-CU-R-UNAS, se aprobó el texto del Reglamento de Estudios pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, en Consejo Universitario Extraordinario de fecha 10 de abril de 2019, el Vicerrector Académico planteó la necesidad de modificar el artículo 34° del Reglamento de Estudios, con la finalidad de flexibilizar los requisitos para que n estudiante pueda llevar curso dirigido;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. Por lo que, este colegiado acuerda, aceptar la propuesta planteada por el Vicerrector Académico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Modificar el artículo 34° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 178-2017-CU-R-UNAS; quedando redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 34. Los cursos dirigidos se dictarán siempre y cuando el estudiante esté en el último semestre. Estará a cargo de docentes de la especialidad.
Podrán dictarse cursos dirigidos hasta un máximo de dos (2), y que no estén programados en el semestre, ofrecidos a los alumnos del último semestre que hayan desaprobado con nota no menor de siete (7)".*

Regístrese y comuníquese.



**EFRAIM ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR**



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL**